

EXTRACTO DE ESTATUTOS

Nombre : DCV Registros S.A.

Objeto : La sociedad tendrá por objeto exclusivo la administración, gestión y teneduría de registros de accionistas, de aportantes, de CDV, de valores extranjeros u otros similares y realizar todos los actos relacionados con las actividades señaladas.

Domicilio : Comuna de Santiago, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otros lugares del país o del extranjero.

Duración : Indefinida.

Capital : \$100.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones nominativas de igual valor, sin valor nominal, las que son suscritas y pagadas de la siguiente forma:

- a.- Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores suscribe 999.999 acciones, que paga en dinero efectivo con \$99.999.900; y
- b.- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores suscribe 1 acción, que paga en dinero efectivo con \$100.-

Santiago, 26 de febrero de 2001.- Carmen Undurraga Martínez, Secretario General.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE RESOLUCION N° 804 EXENTA, DE 2001

Por resolución exenta de Educación N° 804 de 5 de febrero del año 2001, se ha aprobado al Colegio Sagrado Corazón Apoquindo, comuna de Las Condes, de Santiago, un plan de estudio para 3° año de enseñanza media, el que se aplicará a partir del año escolar 2001.

Además, se aprueban programas de estudio para "Argumentación" y "Diseño y Confección de Vestuario", ambos de Formación Diferenciada, señalados en la presente resolución.

Santiago, 9 de febrero de 2001.- Javier San Miguel Beltrán, Jefe División de Educación General (S).

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE", DE SANTIAGO

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 9 de enero de 2001.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 16.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana,

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, en casos calificados, el Presidente de la República podrá prescindir de uno o más de los requisitos y tramitaciones establecidos en dicho Reglamento para la concesión de personalidad jurídica, y teniendo presente que para el inmediato cumplimiento de sus fines la entidad denominada "Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile" requiero contar con el beneficio impetrado, fundamento suficiente y calificado para concederlo.

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2000, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Sebastián Aninat Salas, suplente del titular don Alvaro Bianchi Rosas.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO RED EVANGELICA DE DESARROLLO Y SERVICIOS REDES", DE SANTIAGO